

**REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTATUTOS  
DE LA COMPAÑIA  
COREIMEXA, CONSTRUCCION,  
REPRESENTACION, IMPORTACION Y  
EXPORTACION CIA. LTDA.**

**CUANTIA:**

**CAP. ANT. \$ 120.00**

**CAP. AUM. \$ 4.880.00**

**CAP. ACT. \$ 5.000.00**

**A.M.**

**D.I. 4**

\*\*\*\*\*  
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO**, ante mí el Notario Vigésimo Noveno Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Luis Enrique Villafuerte, comparece: La señorita **MARIA ELIZABETH DE LA ROSA PEREZ**, de estado civil soltera, en su calidad de Gerente General de la Compañía **COREIMEXA, CONSTRUCCION, REPRESENTACION, IMPORTACION Y EXPORTACION CIA. LTDA.**, conforme se desprende del documento habilitante que se agrega.- La compareciente es de na-

cionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe, por cuanto me presenta su documento de identidad, y dice que eleve a escritura pública, la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en su registro de escrituras públicas una en la cual conste la reactivación, el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía **COREIMEXA, CONSTRUCCION, REPRESENTACION, IMPORTACION Y EXPORTACION CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes

---

cláusulas: **COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura la señorita María Elizabeth De la Rosa Pérez, en calidad de Gerente General de la compañía, según se desprende del nombramiento adjunto. La compareciente es de estado civil soltera, ecuatoriana y domiciliada en la ciudad de Quito.- **CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES.-**

Uno.- Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rubén Daría Espinosa el catorce de junio de mil novecientos noventa y cinco, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cinco de agosto del mismo año, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada **COREIMEXA, CONSTRUCCION, REPRESENTACION, IMPORTACION Y EXPORTACION CIA. LTDA.**, con el capital de **TRES MILLONES DE SUCRES.** Dos.- Mediante Resolución No. 07.Q.II.5265 del señor Superintendente

de Compañías de fecha veinte y nueve de diciembre de dos mil siete se declaró la disolución y se dispuso la liquidación de varias compañías, entre ellas COREIMEXA, CONSTRUCCION, REPRESENTACION, IMPORTACION Y EXPORTACION CIA. LTDA., por hallarse incursa en la causal de disolución prevista en el numeral diez del Artículo trescientos sesenta y uno de la Ley de Compañías. Se aclara que no se ha procedido a la liquidación ni se encuentra cancelada la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil.- **Tres.-** La Junta

General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía celebrada el nueve de enero de dos mil ocho, resolvió la reactivación de la compañía, el aumento de capital, la elevación del valor nominal de las participaciones y la reforma de estatutos de COREIMEXA, CONSTRUCCION, REPRESENTACION, IMPORTACION Y EXPORTACION CIA. LTDA., conforme consta del acta que se agrega.- **CLAUSULA SEGUNDA.- REACTIVACION.-**

Con estos antecedentes una vez que mediante este mismo instrumento la compañía aumenta el capital a la suma de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (US\$5.000,00), la compareciente señorita María Elizabeth De la Rosa Pérez declara reactivada la compañía COREIMEXA, CONSTRUCCION, REPRESENTACION, IMPORTACION Y EXPORTACION CIA. LTDA., de acuerdo a la resolución de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el nueve de enero de dos mil ocho.- **CLAUSULA TERCERA.-**

*No se hizo inscripción en el registro de*

-2-

**AUMENTO DE CAPITAL Y ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES.-**

La compareciente señorita María Elizabeth De la Rosa Pérez, en sujeción a las resoluciones adoptadas en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de nueve de enero de dos mil ocho, declara que procede al otorgamiento de la presente escritura, elevando el capital de COREIMEXA, CONSTRUCCION, REPRESENTACION, IMPORTACION Y EXPORTACION CIA. LTDA. en la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES 00/100 (US\$4.880,00), tomando para

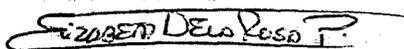
el efecto una parte de las utilidades no distribuidas, distribuyendo las participaciones en proporción al capital que al momento tienen los socios. Con dicho aumento, el capital suscrito y pagado de la compañía asciende a la suma de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (US\$5.000,00).- De otro lado, se eleva el valor nominal de cada participación en el capital de la compañía a UN DÓLAR (US\$1,00).; **CLAUSULA**

**CUARTA.- DECLARACION.-** La compareciente señorita María Elizabeth De la Rosa Pérez, en calidad de Gerente General de la compañía, en forma solemne realiza la siguiente declaración juramentada: a) Que el aumento de capital de la compañía COREIMEXA, CONSTRUCCION, REPRESENTACION, IMPORTACION Y EXPORTACION CIA. LTDA por la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$4.880,00), según el detalle constante en

la cláusula Tercera, está correctamente integrado y se ha verificado de conformidad con la Ley. b) Que el aumento de capital por la indicada suma se encuentra suscrito y pagado por todos los socios de la compañía según el cuadro demostrativo de integración del aumento de capital que se agrega. c) Que la compañía COREIMEXA, S.A. CONSTRUCCION, REPRESENTACION, IMPORTACION Y EXPORTACION CIA. LTDA. no es contratista con el Estado Ecuatoriano, ni tiene obligaciones pendientes para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- **CLAUSULA QUINTA.-**

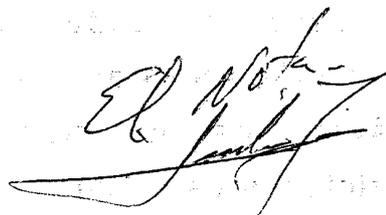
**REFORMA DE ESTATUTOS.-** Como consecuencia del aumento de capital y de acuerdo a las resoluciones de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el nueve de enero de dos mil ocho, se reforma el Artículo Quinto de los estatutos de la compañía en los siguientes términos: **El capital social de la compañía es de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5.000,00) dividido en cinco mil participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará en forma expresa su carácter de no negociable y el número de participaciones que les corresponda por su aporte.**- **CLAUSULA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes a la presente escritura: Uno.- El Acta de la

Junta General Extraordinaria Universal de Socios de  
nueve de enero de dos mil ocho. - Dos.- El cuadro  
demostrativo de integración del aumento de capital.  
Tres.- El nombramiento de Gerente General otorgado a  
favor de la señorita María Elizabeth De la Rosa Pérez.-  
El señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo  
para la validez de esta escritura.- **HASTA AQUI LA  
MINUTA**, que se halla firmada por el Doctor Jaime  
Martínez Hervas, Abogado con Matrícula Profesional  
número dos mil novecientos veinte y seis, del Colegio  
de Abogados de Quito, la misma que la compareciente  
acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue  
íntegramente esta escritura por mí el Notario, firma  
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



**SRTA. MARIA ELIZABETH DE LA ROSA PEREZ**

C.C. 170722822-5



Quito, 06 de febrero del 2006

Señora  
María Elizabeth De la Rosa Pérez  
Presente

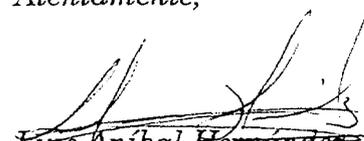
De mi consideración:

Por medio del presente me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de la Compañía "COREIMEXA, CONSTRUCCIÓN, REPRESENTACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN CIA. LTDA.", en sesión celebrada el día 03 de febrero del 2006, resolvió elegirlo GERENTE GENERAL de la Compañía, por el periodo de cinco años; debiendo cumplir todos los deberes y atribuciones señaladas para este efecto por la Ley y los Estatutos Sociales, así como ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, según la Escritura Pública de constitución celebrada el 14 de junio de 1995, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día 25 de agosto de 1995.

El nombramiento de Gerente General de la Compañía "COREIMEXA, CONSTRUCCIÓN, REPRESENTACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN CIA. LTDA." se encuentra inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 1097 del Registro de Nombramientos, Tomo 132 del 15 de febrero de 2001.

Particular que me es grato poner en su conocimiento para que el presente nombramiento se digne inscribirlo en el registro correspondiente, puesto que en la misma sesión tomo posesión de su cargo.

Atentamente,

  
Luis Aníbal Hernández  
PRESIDENTE

  
CERTIFICO QUE LA ANTERIOR ES FIEL COPIA  
EL ORIGINAL UNA VEZ PUESTA ESTA RAZON  
ENTREGUE ORIGINAL Y COPIA  
IBARRA 02 - 3 - 2006  
Dr. Arturo Jerón Almeida  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON BARRA



Con esta fecha, acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía "COREIMEXA, CONSTRUCCIÓN, REPRESENTACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN CIA. LTDA." En la ciudad de Quito

¿SABER DE LA ROSA P?

María Elizabeth De la Rosa Pérez  
C.C. No. 170722822-5

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1509 del Registro de Nombramientos Tomo 137  
Quito, 17 FEB 2006

REGISTRO MERCANTIL

*[Handwritten Signature]*  
DR. HÉCTOR GARCÍA ANTONIO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO  
SUPLENTE



*[Handwritten Signature]*

CERTIFICO QUE LA ANTERIOR ES FIEL COPIA  
EL ORIGINAL UNA VEZ PUESTA ESTA RAZÓN  
ENTREGUE ORIGINAL Y COPIA  
IBARRA 02-3-2006  
Dr. Arturo Jarán Almeida  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN BARRA



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
UNIVERSAL DE SOCIOS DE COREIMEXA, CONSTRUCCION,  
REPRESENTACION, IMPORTACION Y EXPORTACION CIA.  
LTDA.**

En la ciudad de Quito, domicilio principal de la compañía, a 9 de enero del 2008, a las 15:00 horas, en las oficinas ubicadas en el edificio Canadá, Avda. de los Shyris No. 3885 y Río Coca, primer piso, se reúnen los socios de la compañía:

Señor Luis Aníbal Hernández, propietario de noventa participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una, por un valor total de US\$3,60.

Señor Cristian Renato Hernández, propietario de doscientas diez participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una, por un valor total de US\$8,40.

Señorita María Elizabeth De la Rosa, propietaria de dos mil setecientas participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una, por un valor total de US\$108,00.

**CAPITAL TOTAL REPRESENTADO: CIENTO VEINTE DÓLARES DE  
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**

Preside la sesión el Sr. Luis Aníbal Hernández y actúa como Secretaria la señorita María Elizabeth De la Rosa.

Se encuentra presenta la totalidad del capital pagado de la compañía y los socios resuelven constituirse en Junta Universal, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Resolver sobre la Reactivación de la Compañía.
- 2.- Resolver sobre la elevación del valor de las participaciones, el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía.

Inmediatamente se procede a tratar los puntos señalados:

**1.- REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA:**

Mediante Resolución No. 07.Q.IJ.5265 del señor Superintendente de Compañías de fecha 29 de diciembre de 2007 se declaró la disolución y se dispuso la liquidación de varias compañías, entre ellas COREIMEXA, CONSTRUCCION, REPRESENTACION, IMPORTACION Y EXPORTACION CIA. LTDA., por hallarse incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 10 del Art. 361 de la Ley de Compañías. Se aclara que no se ha procedido a la liquidación ni se encuentra cancelada la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil.

En virtud de lo expuesto, la Gerente General, Srta. María Elizabeth De la Rosa mociona que se debe proceder a la reactivación de la empresa, y cumplir con el aumento de capital por lo menos al mínimo legal establecido por la Superintendencia de Compañías.

La Junta General resuelve en forma unánime la reactivación de COREIMEXA, CONSTRUCCION, REPRESENTACION, IMPORTACION Y EXPORTACION CIA. LTDA., por lo que como paso subsiguiente y necesario deberá procederse con el aumento de capital correspondiente, para lo cual también se ha reunido la Junta.

2.- Según disposición constante en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador expedida el 8 de Marzo de 2000, las compañías deben expresar el capital y la contabilidad en dólares de los Estados Unidos de América, lo cual significa que el valor de cada participación en el capital de la compañía es de cuatro (0,04) centavos de dólar. El capital pagado de la compañía es de CIENTO VEINTE DÓLARES (US\$120,00) en la actualidad.

Por lo señalado, es competencia de la Junta el acordar la elevación del valor nominal de las participaciones de fracciones de dólar, a un dólar o múltiplos de un dólar de los Estados Unidos de América.

En virtud de lo expuesto, la Junta General resuelve por unanimidad lo siguiente:

- a. Aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4.880,00), tomando para el efecto una parte de las Utilidades No Distribuidas, a disposición de los socios y distribuyendo las participaciones en proporción al capital que al momento tienen los socios. Con dicho aumento, el capital suscrito y pagado de la compañía asciende a la suma de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5.000,00).
- b. Elevar el valor nominal de las de participaciones de fracciones de dólar, actualmente de cuatro (0,04) centavos, a un (1,00) dólar de los Estados Unidos de América.
- c. Como consecuencia de las resoluciones antes señaladas, la Junta resuelve reformar el artículo quinto de los estatutos de la compañía en los siguientes términos: **"El capital social de la compañía es de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5.000,00) dividido en cinco mil participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que**

constará en forma expresa su carácter de no negociable y el número de participaciones que les corresponda por su aporte”.

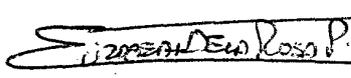
006

Se faculta a la Gerente General Srta. María Elizabeth de la Rosa, para que suscriba y otorgue la correspondiente escritura de Reactivación, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

A continuación se procede a la redacción del Acta y se da lectura a la misma, la cual queda aprobada sin modificaciones.

Siendo las 16h30 horas se da por terminada la sesión, firmando para constancia todos los socios.

  
**Luis Amibal Hernández**  
**PRESIDENTE SOCIO**



**María Elizabeth De la Rosa Pérez**  
**GERENTE GENERAL-SECRETARIA**  
**SOCIA**



**Cristian Renato Hernández Ruiz**  
**SOCIO**

**AUMENTO DE CAPITAL**  
**COREIMEXA, CONSTRUCCION, REPRESENTACION,**  
**IMPORTACION Y EXPORTACION CIA. LTDA.**

SOCIOS	AUMENTO DE CAPITAL			
	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES SUSCRITAS	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	CAPITAL TOTAL
LUIS ANIBAL HERNANDEZ	3,60	146,40	146,40 ✓	150,00 ✓
CRISTIAN HERNANDEZ RUIZ	8,40	341,60	341,60 ✓	350,00 ✓
MARIA E. DE LA ROSA	108,00	4.392,00	4.392,00 ✓	4.500,00 ✓
TOTAL:	120,00	4.880	4.880,00 ✓	5.000,00

NOTA: Todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEBULACION

DEGUA DE CIUDADANIA No. 170722822-5

DE LA ROSA PEREZ MARIA ELIZABETH

PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

24 ENERO 1970

FECHA DE NACIMIENTO REG CIVIL 003-0367 02334 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1970

*Supermundo Pasos*

FIRMA DEL DETALLADO

REPUBLICA DEL ECUADOR V434312222

IDENTIFICACION EMPLEADO PARTICULAR

DE LA ROSA PEREZ MARIA ELIZABETH

EL VIA AMERICA PEREZ

IBARRA 21/11/2007

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0279783

Imb

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 30 de Septiembre del 2007

170722822-5 0151-110

DE LA ROSA PEREZ MARIA ELIZABETH

PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

SANCION Multas 4 CostoRep: 8 Tot.USD: 12

TRIBUNAL PROVINCIAL DE IMBABURA - 0002125

19162 04/12/2007 14:20:42

0019162

Se otorgó ante mi, en fe de ello  
confiero esta tercera  
copia certificada, firmada y sellada en  
Quito, a 20 FEB. 2008



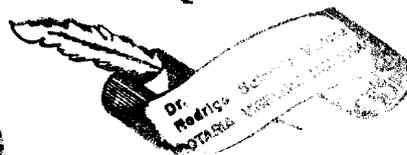
LUIS ENRIQUE VILAFUERTE  
ABU VIGESIMU NOVENU SUPLENTE



Dr. Rodrigo Sánchez Valdez  
NOTARIA VIGESIMU NOVENA

**ZON:** Mediante Resolución número 08.Q.I.J. 1102 dictada por la Superintendencia de Compañías el 07 de Abril del 2008, fue aprobada la escritura pública de **REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA COREIMEXA, CONSTRUCCION, REPRESENTACION, IMPORTACION Y EXPORTACION CIA. LTDA.,** otorgada en ésta Notaría el 12 de Febrero del año 2008.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- **Quito a, 21 de Abril del año 2008.-**

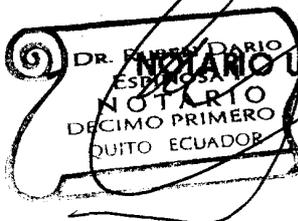
*salud*  
**DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**  
**NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DE QUITO**





**CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO).**- A fojas 013959, del Tomo # 34, del año 1.995 del Protocolo de la Notaría Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **COREIMEXA CONSTRUCCIÓN, REPRESENTACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN CIA. LTDA.**, otorgada ante mí, el catorce ( 14 ) de junio del año mil novecientos noventa y cinco, consta la marginación realizada por mí, con fecha 23 de Abril de 2.008, relativa a la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL DE USD \$ 120,00 a USD \$ 5.000,00; y, la REFORMA DE ESTATUTOS DE COREIMEXA CONSTRUCCIÓN, REPRESENTACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN CIA. LTDA.**, la que ha sido aprobada mediante resolución **No.08.Q.IJ.1102**, dictada por la Superintendencia de Compañías el 07 de abril del año dos mil ocho, escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno Suplente de Quito, Doctor Luis Enrique Villafuerte, con fecha doce (12) de febrero del año dos mil ocho.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 23 de Abril de 2.008.



**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**

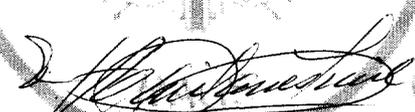




REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN.-** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **08.Q.IJ. MIL CIENTO DOS** de la **SRA. DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE** de 07 de abril del 2.008, bajo el número **1623** del Registro Mercantil, Tomo **139.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 2458 del Registro Mercantil de veinte y cinco de agosto de mil novecientos noventa y cinco, a fs 3410 vta., Tomo 126.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"COREIMEXA CONSTRUCCION, REPRESENTACION, IMPORTACION Y EXPORTACION CIA. LTDA."**, otorgada el 12 de febrero del 2.008, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **997.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **20767.-** Quito, a veinte y tres de mayo del año dos mil ocho.-  
**EL REGISTRADOR.-**

  
**DR. HECTOR GAVILANES FREIRE**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL**  
**CANTÓN QUITO, SUPLENTE.-**



HG/lg.-